

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Rioja, Prov. de La Rioja.

Buenos Aires, 24 de junio de 2008

**Carrera N° 20.140/07**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Rioja, Prov. de La Rioja, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria, de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de La Rioja, Prov. de La Rioja. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (acreditada por 3 años por Resolución N° 965/05), Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Producción de Bioimágenes, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Educación Especial y Licenciatura en Educación Inicial. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias de la Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Clínica Pediátrica (no presentada ante la CONEAU), Especialización en Anestesiología (no presentada ante la CONEAU), Especialización en Clínica Médica (no presentada ante la CONEAU).

La carrera surge de un convenio celebrado entre la UNLaR y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa Médicos Comunitarios (Plan Federal de Salud). Es responsabilidad del Ministerio otorgar becas de formación, entregar a la institución los fondos necesarios para el financiamiento de las becas, diseñar la estructura modular y de contenidos del curso, suministrar el material didáctico y enviarlo a los Centros de Atención Primaria para su distribución, financiar a la institución en la realización de las actividades de capacitación de los equipos tutoriales y evaluar los informes de gestión producidos por la Universidad. La UNLaR designa al Director del posgrado, a los coordinadores y a los tutores, desarrolla el plan de estudios, evalúa a los alumnos a través de exámenes parciales y finales, expide el título de Especialista, entre otras responsabilidades.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 319/06 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación, el plan de estudios y el Reglamento de la Especialización, Resolución Decanal N° 375 que designa a los integrantes del Comité Académico, Ordenanza N° 200/02 del CS que aprueba el Reglamento de estudios de posgrado de modalidad presencial.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico (integrado por 4 miembros) y un Coordinador.

El Director posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Es Especialista en Medicina Interna (título certificado por el Consejo de Médicos de la Prov. de Córdoba), Especialista en Terapia Intensiva y Especialista en Nefrología (ambos títulos certificados por la Dirección Gral. de Salud Pública de la Prov. de La Rioja). Actualmente se desempeña como profesor adjunto en la institución y como docente en la Universidad Nacional de Córdoba. Acredita antecedentes en docencia y en investigación. Ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

Se observa una diferencia entre la cantidad de horas informadas en la solicitud de acreditación y el plan de estudios aprobado. Esta evaluación ha considerado la carga horaria aprobada por Resolución, que establece un total de 730 horas obligatorias distribuidas en 370 horas correspondientes a los módulos, 120 horas de seminarios, 180 horas de trabajo de campo y 60 horas de un módulo extracurricular de inglés, el que se podrá aprobar luego del cursado de las actividades o acreditar a través de una prueba de suficiencia.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora y la elaboración de un trabajo final, defendido ante un tribunal de evaluación. El Director de la

carrera, conjuntamente con el Comité Académico, propondrá la conformación de este tribunal.

Para ingresar al posgrado se requiere poseer título de grado de Medicina (Especialistas en Medicina General o Familiar, Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología) o título universitario de otras carreras del área de salud. También se exige que el aspirante está cumpliendo funciones en Centros de Salud, tener un año de egresado y aprobar un examen de

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2007, han sido 140. No existe matrícula máxima o mínima de alumnos. Los alumnos están becados por el Ministerio de Salud. Los graduados desde el año 2004 han sido 61. Se anexan 9 trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes, 8 estables y 2 invitados. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, 3 poseen título de especialista universitario y 2 título de especialista certificado por instituciones no universitarias. Los 2 invitados cuentan

Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias de la Salud. En los últimos cinco años, 5 han dirigido tesis de posgrado, 4 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación, 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 4 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La unidad académica cuenta con 3 aulas con capacidad para 150 alumnos, 1 anfiteatro y 1 Laboratorio de Informática con 10 computadoras Pentium IV. La biblioteca posee 700 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 50 suscripciones a publicaciones especializadas.

Se informan 11 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera responde a la fundamentación con que el Ministerio de Salud implementó el Programa de Médicos Comunitarios, que cuenta con financiamiento externo y que tiene convenio con 17 facultades de medicina del país. Los fundamentos de la carrera son consistentes y pertinentes en relación con la evolución del concepto de salud-enfermedad, con las necesidades sociales y las condiciones políticas. El diagnóstico de situación descrito en el

Plan Federal de Salud y los objetivos de la carrera se orientan a dar solución a una de las principales causas de la insuficiencia de las acciones prioritarias de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud: el déficit en la capacitación de recursos humanos para implementar la estrategia de la atención primaria con la participación comunitaria.

Existe vinculación entre esta carrera y las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. La carrera se desarrolla dentro del área de posgrado del Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación de la Universidad, lo que le da un marco de relación con disciplinas que están estrechamente vinculadas con los factores determinantes de la Salud.

La carrera cuenta con un reglamento específico, que regula adecuadamente su desarrollo.

Se presentan numerosos convenios marco y específicos. De estos últimos, se destaca el celebrado con el Gobierno de la Prov. de La Rioja, que garantiza la disponibilidad de la infraestructura y los recursos de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Centros de Integración Comunitaria (CIC). Esto favorece la incorporación de conceptos que hacen al desarrollo y la comprensión de estrategias de la atención primaria de la salud.

El convenio específico celebrado entre la UNLaR y el Ministerio de Salud de la Nación delimita adecuadamente las responsabilidades de cada parte y permite el desarrollo de la carrera. Entre otras responsabilidades, la Universidad se encarga de la formación académica de los alumnos y el Ministerio de Salud es responsable del financiamiento y la gestión administrativa.

La estructura de gobierno es adecuada y las responsabilidades de cada integrante se encuentran bien delimitadas. El Director y los integrantes del Comité Académico cuentan con los antecedentes suficientes para desarrollar las actividades asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

En esta evaluación se ha considerado la cantidad de horas informadas en el plan de estudios aprobado (730 horas).

La estructura modular de la organización de los contenidos, su duración y su distribución en el tiempo resultan apropiadas para el cumplimiento de los objetivos

propuestos. Cada módulo combina materiales originales *ad hoc*, lecturas complementarias, guías para actividades de terreno y ejercicios de autoevaluación.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados y actualizados. La bibliografía consignada es adecuada y suficiente, en función de la estructura del plan propuesto y los objetivos de la carrera.

La evaluación de cada módulo se basa en la presentación (escrita y oral) ante el Director de la carrera y el Coordinador, de los trabajos comunitarios propuestos en cada uno de estos módulos, lo cual guarda correspondencia con los objetivos propuestos.

Las actividades de formación práctica se ajustan a los requerimientos del posgrado y al perfil del egresado propuesto. El cronograma de tareas que debe desarrollar cada alumno, los mecanismos de registro y los de certificación se cumplen de acuerdo con las normas establecidas por el Programa de Médicos Comunitarios y la Universidad. Los CAPS donde se desarrollan las actividades de formación en terreno cuentan con los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los contenidos de los programas de las actividades, ajustados a la realidad local, son de calidad adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto, la denominación del posgrado y el título que otorga. Los requisitos de admisión son adecuados y se ajustan al Reglamento de la carrera. Es pertinente la admisión de distintos profesionales del área de la Salud, pues se refuerza el trabajo en equipo y el enfoque multidisciplinario.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Proceso de formación

La composición del cuerpo académico se considera suficiente. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo; sería conveniente no obstante que se incorporaran al plantel docentes con experiencia en dirección de trabajos finales. También resultaría beneficioso incorporar como tutores, a egresados de la carrera.

De la primera cohorte, ingresaron 31 alumnos y egresaron 28; de la segunda cohorte, ingresaron 43 y egresaron 33. En la tercera y la cuarta cohorte ingresaron 28 y 38 alumnos respectivamente. Entre los ingresantes hubo alumnos no becarios por lo que el desgranamiento se considera aceptable.

La cantidad de las aulas y el equipamiento disponible en la Universidad son apropiados y suficientes.

Los recursos bibliográficos de la biblioteca de la unidad académica complementan adecuadamente la bibliografía de los módulos. Los alumnos tienen acceso a Internet para la búsqueda bibliográfica. No obstante, aun cuando el posgrado cuenta con bibliografía actualizada en cada módulo, sería necesario incrementar los recursos a fin de enriquecer la formación profesional de los egresados.

Las actividades prácticas se realizan en distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Centros de Integración Comunitaria de la Prov. de La Rioja, los que cuentan con infraestructura y recursos apropiados para el desarrollo de las actividades previstas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final se encuentra específicamente detallada en la normativa. Esta modalidad es adecuada al igual que la composición del tribunal evaluador. Es aceptable la calidad de los trabajos presentados. La tasa de graduación es apropiada.

Se adjuntan 11 fichas de actividades de investigación que se relacionan con la temática del posgrado; la mayoría ellas ha concluido. Los alumnos de la primera cohorte realizan en la actualidad un trabajo de investigación vinculado con la problemática de la Atención Primaria de la Salud y las actitudes de la población, que se considera apropiado. Un trabajo elaborado por los alumnos obtuvo el segundo premio en el Congreso del Programa de Salud Social y Comunitaria "Por un ambiente sano".

En la visita se pudo constatar la realización de actividades de transferencia a municipios, sobre la base de las actividades del Módulo "Ambiente y Salud".

Los mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos se consideran apropiados. La mayoría de los graduados continúa en un Curso de Metodología de la Investigación diseñado por el Programa Nacional de Salud, lo que permite un mejor seguimiento.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Los aspectos que deben atenderse son la reducida experiencia de los integrantes del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales y la gestión administrativa para asegurar la disponibilidad de los recursos económicos.

La Especialización ofrece fortalezas que favorecen el proceso de formación. Cuenta con una fundamentación adecuada y se basa en el diagnóstico de situación descrito en el Plan Federal de Salud. Es pertinente el convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación, pues especifica claramente las responsabilidades de cada parte interviniente. La estructura de gobierno resulta apropiada y el responsable de la conducción del posgrado tiene los antecedentes suficientes.

Teniendo en cuenta el plan de estudios aprobado, se considera que la organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo resultan adecuadas. Son apropiados los contenidos que, además, se ajustan a la realidad local.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto, la denominación del posgrado y el título que otorga.

Las modalidades de evaluación parcial y los requisitos de admisión resultan apropiados. Son apropiados los ámbitos y las actividades prácticas desarrolladas. Los espacios físicos disponibles resultan suficientes para la cantidad de alumnos. Los ámbitos de práctica cuentan con infraestructura y recursos adecuados. Existe correspondencia entre la titulación, la formación académica y la experiencia profesional de los docentes para desempeñar las tareas a su cargo, aun cuando convendría incrementar el número de integrantes con experiencia en dirección de trabajos finales. La modalidad de evaluación final es apropiada al igual que la composición del tribunal evaluador. La tasa de graduación es adecuada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Salud Social y Comunitaria, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Rioja, Prov. de La Rioja, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

## ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que
- Se incremente el número de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales.
- Se mejore la gestión administrativa a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos

Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 215 - CONEAU – 08